

**PROYECTO: “CONTRATO DE SUMINISTRO POR
SERVICIOS DE ARRIENDO DE GRUAS, CAMIONES
ALZA HOMBRE, MAQUINARIA PESADA Y
CAMIONES ALJIBES, PARA APOYO DE TRABAJOS
EN TERRENO DE LA DIRECCION DE ASEO Y
ORNATO”**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

PROPUESTA PÚBLICA N° 05/2013

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECOPLAC

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA Nº 05/2013

PROYECTO : “CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIOS DE ARRIENDO DE GRUAS, CAMIONES ALZA HOMBRE, MAQUINARIA PESADA Y CAMIONES ALJIBES, PARA APOYO DE TRABAJOS EN TERRENO DE LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO”

1. - REGULACION:

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N ° 19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Nº 19.886, Decreto Supremo N ° 250 Reglamento de la Ley N ° 19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N ° 18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

El orden de prelación que tendrá la normativa recién descrita, será la siguiente:

- a) Aclaraciones posteriores al proceso de apertura
- b) Aclaraciones, Consultas y respuestas.
- c) Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas
- d) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Nº 19.886.
- e) Decreto Supremo N ° 250 Reglamento de la Ley N ° 19.886.
- f) Decreto Supremo Nº 1763, que modificó el D. S. Nº 250
- g) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N ° 18.695.
- h) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N ° 19.880.
- i) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575
- j) Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo
- k) Decreto Supremo N ° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales
- l) Normativa Aplicable vigente

2. - EL MANDANTE

La presente propuesta es convocada por la I. Municipalidad de Iquique, quien actuará como mandante para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, control, inspección y recepción de los servicios solicitados en la presente licitación.

La Unidad Técnica será Dirección de Aseo y Ornato.-

Todo contacto que requiera el oferente, se realizara mediante el foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna

otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios. (art. 27 del reglamento de la ley N° 19.886).

3. - LA PROPUESTA

3.1. - La propuesta se refiere al “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIOS DE ARRIENDO DE GRUAS, CAMIONES ALZA HOMBRE, MAQUINARIA PESADA Y CAMIONES ALJIBES, PARA APOYO DE TRABAJOS EN TERRENO DE LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO**”, cuyas características, se indican en las Especificaciones Técnicas del caso.

3.2.- Esta Propuesta Pública consiste en definir la selección de uno o más proponentes o proveedores, la cual una vez adjudicada la presente propuesta en forma general y suscrito el/los contrato/s, el procedimiento de adjudicación a los proponentes seleccionados para realizar un servicio y/o la adquisición de un bien determinado, dentro del marco general de esta licitación, **será a través de Ordenes de Compra emitidas por el Departamento de Adquisiciones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Dirección responsable que genere la nota de pedido correspondiente.** Por lo tanto, los valores ofertados en esta Propuesta Pública serán referenciales para efectos de adjudicar y/o seleccionar a el/los proveedores. **De acuerdo a lo anterior los valores a pagar serán en conformidad a los valores señalados en las órdenes de compra y facturas correspondientes**, sin embargo, los valores a ofertar cada vez que se emita una nota de pedido no podrán superar en un 5% el valor ofertado originalmente en la propuesta, y además estos valores deberán estar acordes a los valores de mercado. En caso de que los valores superen este porcentaje, los proponentes deberán justificar el alza, teniendo el Municipio la facultad de aceptar o rechazar dicha justificación.

De acuerdo a lo anterior, los valores a pagar serán en conformidad a los valores señalados en las órdenes de compra y facturas correspondientes.

3.3.- En presente propuesta se podrá ofertar la totalidad de los ítems o solo a los que el oferente estime conveniente, vale decir, la presente propuesta se adjudicará por ítems individuales, no importando la cantidad de ítems que el oferente postule, tal como lo indica el punto 11 en su primer párrafo.-

3.4.- Por el solo hecho de la postulación, se entenderá que los oferentes aceptan, acatan, cumplen y quedan sometidos a las presentes bases, especificaciones técnicas, foro de consultas y respuestas, aclaraciones y toda la documentación asociada a la propuesta y a la legislación chilena aplicable.

Además deberán cumplir las obligaciones que contraen desde de su participación en la Licitación como oferentes o adjudicatarios, en su caso, sin que motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que, en el ejercicio de las facultades consignadas en estas Bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes.

Del mismo modo, los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad para hacer interpretación y aplicación de las Bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es elegir el mejor oferente, que permita la realización en las mejores condiciones y adoptar, durante la vigencia del contrato, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado. Además, aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases y Especificaciones Técnicas y aquellas imposibles de prever.

Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan hacer valer los oferentes ante los organismos competentes.

3.5.- Cabe destacar que la presente propuesta **no considera anticipo**.

4. - DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan interés en ella, y que comercialicen las especies requeridas, y que no se encuentren afectadas por la inhabilidad del Artículo N° 4 de la Ley N° 19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El incumplimiento de esta formalidad dejará de inmediato al oferente fuera de bases y por lo tanto su oferta no tendrá validez.

Nota: se recomienda a los interesados, someter a consulta cualquier duda o dificultad en torno a la documentación a acompañar, con el fin de evitar que situaciones de forma o interpretación afecten su postulación. Estas consultas deberán ser realizadas a través del portal Mercado Público.

5. - PRESTACION DEL SERVICIO

La entrega conforme del servicio por parte del oferente a la Unidad Técnica se hará enmarcada al cumplimiento de las especificaciones técnicas y al plazo estipulado en la oferta económica del oferente adjudicado, expresado en días corridos, el cual comenzará a regir una vez emitida la orden de compra.

Una vez realizada la entrega, la Unidad Técnica será la encargada de entregar el Acta de Recepción Conforme.

Si existiesen elementos defectuosos al momento de la entrega, lo cual deberá certificar la misma Unidad Técnica, deberán ser reemplazados por el oferente en un plazo no superior a 48 horas, contados desde el momento de la entrega original, o en los plazos establecidos en carta oferta.

El o los oferentes adjudicados deberán, durante la duración del contrato, suministrar a los trabajadores los equipos e implementos de protección personal y tomar las medidas correspondientes para mantener en las instalaciones, en el traslado y en la entrega del servicio las condiciones óptimas de higiene y seguridad, en conformidad a las normas legales que regulen la materia, Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y Decreto Supremo N° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales.

6.- FINANCIAMIENTO

6.1 La adquisición de los bienes y/o servicios en cuestión será financiado por la Ilustre Municipalidad de Iquique, con cargo al presupuesto 2013 y/o presupuestos provenientes de fondos externos para administración.

6.2 La I. Municipalidad de Iquique se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, o adjudicar parcialmente, según lo estime conveniente a sus intereses.

Todos quienes postulen a la presente licitación deberán señalar en su carta oferta si los valores están sujetos al Impuesto Valor Agregado (I.V.A.), o exenta de él o si están sometidos a algún régimen especial tributario y/ o aduanero.

7.- ETAPAS Y PLAZOS:

Las etapas y el calendario de la licitación hasta la apertura de las ofertas será el publicado en el portal www.mercadopublico.cl, el cual quedara indicado en la ficha de la licitación. en el

mencionado portal.

8.- COMPLEMENTACION, RECTIFICACION Y ENMIENDA

El Municipio, a través de la Secretaría Comunal de Planificación podrá a su propia iniciativa o en respuesta a consulta o solicitud de aclaración formulada por un licitante, enmendar, rectificar o complementar las presentes Bases de licitación, con la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, el que será informado en el portal del sistema de información y contratación pública.

De modificarse las Bases mediante Decreto Alcaldicio se podrá postergar la fecha de apertura de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el estudio de las modificaciones.

Se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante el portal del sistema de información y contratación pública www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a consultas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y complementaciones realizadas, formarán parte integrante de las Bases de esta Propuesta.

9. - RECEPCION DE LAS OFERTAS

No se recibirán propuestas después de la hora del acto de apertura indicado en la publicación.

A partir de dicha hora, tampoco los oferentes podrán retirar ni modificar sus propuestas.

9.1.- OBLIGATORIAMENTE toda la documentación solicitada en estas bases deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl a menos que:

1. El oferente se encuentre inscrito en Chileproveedores y tenga los documentos solicitados en estas bases registradas en dicho portal.
2. El oferente acredite ante el Municipio encontrarse en alguna de las circunstancias del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886. Dicha acreditación deberá certificarla Secretaría Municipal previa visación por parte de Secoplac antes del acto de apertura o la Comisión de apertura en el mismo acto.

9.2.- Será responsabilidad única del oferente ingresar la oferta y la documentación solicitada para la presente propuesta en forma correcta en el portal www.mercadopublico.cl.

9.3.- Al ingresar la documentación al portal se deberá especificar en el nombre del archivo, cual es el documento que contiene, con el fin de hacer más expedito la revisión de éstos.

9.4.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

En este sentido, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo otorgado para la corrección de estas omisiones, en caso de que la comisión no estipule uno distinto, será de 2 días hábiles contados desde el requerimiento del Municipio, el cual se informará a través del Portal www.mercadopublico.cl al resto de los oferentes

Lo anterior en ningún caso se aplicará a las ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:

1. La Garantía de la seriedad de la oferta debe encontrarse ingresada en el portal www.mercadopublico.cl y presentarse físicamente en el Municipio antes de que comience el acto de apertura.
2. Deben estar ingresados en el portal www.mercadopublico.cl, antes del acto de apertura, todos los documentos solicitados para la Oferta Técnica, según el punto 10.5. de estas Bases Administrativas Especiales, y en la forma ahí solicitada.
3. Deben estar ingresados en el portal www.mercadopublico.cl, antes del acto de apertura, todos los documentos solicitados para la Oferta Económica, según el punto 10.6. de estas Bases Administrativas Especiales, y en la forma ahí solicitada.

10. DE LA APERTURA

10.1.- El Acto de Apertura es el acto público en la que los miembros de la **Comisión de Apertura de Propuestas** procede a abrir **la oferta administrativa y técnica** de cada oferente y en caso de calificar dichas ofertas se procede a abrir **la oferta económica** de cada proponente, el cual se realizara en la sala de Consejo Municipal en el Edificio Ex Aduana, Avenida Arturo Prat S/Nº, o en su defecto en la sala de reuniones de la Secretaria Comunal de Planificación ubicada en la misma dirección 2do piso.

En este caso, sólo se constatará la existencia y el cumplimiento en cuanto a su forma de la documentación exigida en estas Bases.

La apertura será proyectada para facilitar su revisión tanto para los miembros de la comisión como para las personas que asistan al acto, lo cual no es obligatorio para los proponentes.

En caso que al momento de la apertura de las ofertas, el portal Mercado Público o Chileproveedores presente problemas técnicos, se levantará un acta indicando los problemas y una vez que el portal vuelva al normal funcionamiento se citará nuevamente a la comisión de apertura y a los oferentes que asistieron al acto original.

10.2.- Están facultados para efectuar observaciones durante el proceso de apertura y firmar el acta respectiva, además de la Comisión de apertura, aquellos proponentes que se presenten personalmente, o por medio de un representante o apoderado. En este caso, deberán acreditar la personería con que actúan, por medio de escritura pública, si fuere sociedad, o de una carta poder extendida ante Notario, si se trata de personas naturales.

10.3.- Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y demás datos subidos al portal, se presumirán fidedignos, por lo que la I. Municipalidad de Iquique, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. En consecuencia, cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

10.4.- Apertura de los Antecedentes Administrativos

a) Solo en el caso de que el oferente sea persona jurídica, y que no se encuentre inscrito en los registros de Chileproveedores o que dichos documentos no se encuentren vigentes en dicho portal, deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl.

a.1) Copia original o legalizada de la Inscripción del extracto de la escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones que hubiere en el Registro de Comercio del

Conservador de Bienes Raíces correspondientes. En el caso de extender mandato para representar legalmente ante este Ilustre Municipio, éste debe estar anotado al margen de dicha inscripción.

a.2) Certificado de Vigencia de la Sociedad emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de apertura de la presente propuesta.

b) Sólo en el caso de que el oferente no se encuentre inscrito en los registros de Chileproveedores deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl: Declaración Jurada ante Notario Público donde se exprese que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores dentro de los anteriores dos años, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de apertura de la presente propuesta.

c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario 30) emitido por la Inspección del Trabajo que debe tener validez a la fecha del acto de apertura.

d) Certificado de antecedentes personales para fines especiales, emitidos por el Registro Civil e Identificación si es persona natural, o del o los Representante(s) Legal(es) si es persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta.

e) Sólo en el caso de que el oferente no se encuentre inscrito en los registros de Chileproveedores deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl: Certificado de antecedentes comerciales, emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM con una antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta, el cual también puede ser emitido electrónicamente vía Internet.

f) Formulario de Identificación del proponente, según formato tipo, debidamente firmado por el proponente o representante legal.

g) Garantía de Seriedad, de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el punto 15.1 de las presentes bases.

Nota: todos los documentos solicitados en este punto se deberán ingresar al portal Mercado Público como “Anexos Administrativos”

10.5.- Apertura de la Oferta Técnica

NO SE SOLICITAN ANTECEDENTES TECNICOS

10.6.- Apertura de la Oferta Económica

a) **Carta Oferta**, según formato tipo, debidamente firmada por el proponente o representante legal.

Nota: todos los documentos solicitados en este punto se deberán ingresar al portal Mercado Público como “Anexos Económicos”

10.7.- No obstante lo requerido en los puntos anteriores de las presentes bases, los licitantes podrán adjuntar a sus propuestas todos los antecedentes adicionales que estimen pertinentes.

10.8.- Finalmente, se dará lectura al Acta de Apertura la cual debe incluir las observaciones que pudieran haber y procederán a firmar el acta solo aquellas personas que cumplan con lo establecido en el punto 10.2 de la presente propuesta, para luego entregar una copia del acta a cada uno de los proponentes, además de ser publicada en el portal

www.mercadopublico.cl.

10.9.- La Municipalidad pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación presentada en el acto de apertura, ésta queda sujeta a otras revisiones por parte de la Comisión Técnica Municipal, pudiendo encontrar diferencias u omisiones que no fueron observadas en la mencionada apertura. Esta situación implica que el (los) oferentes puedan quedar fuera de base en la etapa de evaluación técnica.

11.- DE LA ADJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Iquique se reserva el derecho aumentar o disminuir unidades en los ítems, adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente Propuesta Pública, con expresión de causa, según se estime conveniente a los intereses municipales.

El adjudicatario de la presente licitación se elegirá de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presente la oferta más conveniente para la Ilustre Municipalidad de Iquique.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Asesoría Jurídica y el Director o jefe de la unidad técnica o quienes ellos designen.

La Comisión de Evaluación de la Propuesta analizará y evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a criterios específicos, debiendo el Municipio emitir resolución o circunstancias de la adjudicación.

El plazo para adjudicar la propuesta será de hasta 60 días corridos a contar de la fecha y hora del acto de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo se informará en el sistema de Informaciones www.mercadopublico.cl las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 9.4., la Comisión Evaluadora no podrá aceptar ofertas con errores u omisiones rectificadas por solicitud de la Comisión de Apertura que presenten antecedentes o certificados con fecha posterior al acto de apertura, a menos que dichos documentos se hubieren ingresado al portal y al ser revisados por la comisión de apertura está hubiera notado algún error u omisión otorgando plazo para salvarlo.

12.- CRITERIOS DE EVALUACION

12.1.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR EL PRECIO OFERTADO (30%)

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = (\text{PXI/PE}) \times 100$$

Donde PXI: Oferta económica más baja
 PE: Oferta económica a evaluar

Oferta económica mas baja obtendrá 100 puntos

12.2.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR PLAZO DE ENTREGA (30%)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el plazo de entrega sea mayor.

PLAZO DE ENTREGA	
CRITERIOS	PUNTAJE
AL MENOR	100

PLAZO	
AL SIGUIENTE	80
AL SIGUIENTE	60
ETC...	40

12.3.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR CALIDAD DE LAS OFERTA (40%)

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que las especificaciones técnicas a ofertar no Satisfagan las expectativas del Municipio

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CRITERIOS	PUNTAJE
EXCELENTE	100
BUENO	75
REGULAR	50
MALO	25

12.4.- En caso de empate de las ofertas se adjudicará de la siguiente manera:

- 1º por mayor calidad de la oferta.
- 2º por menor valor.
- 3º por menor plazo de entrega.

NOTA: los oferentes que obtengan un promedio inferior a 50 puntos en la calidad de la oferta no seguirán en el proceso de evaluación.

La Municipalidad, a través de Secoplac, comunicará por medio del portal www.mercadopublico.cl a los señores oferentes, el resultado de la adjudicación.

13. - CONTRATO

13.1.- El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma de la Municipalidad de Iquique y el oferente adjudicado de la presente propuesta pública.

El contrato deberá ser suscrito dentro del plazo de 20 días corridos a contar de la notificación a través del portal Mercado Público del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y siempre que previamente el adjudicatario haga entrega de los siguientes documentos, en la misma Dirección indicada:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (15.2)
- Certificado de deuda Tesorería General de la República, a menos que se encuentre inscrito en Chileproveedores.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años a menos que se encuentre inscrito en Chileproveedores.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario 30) emitido por la Inspección del Trabajo que debe tener validez a la fecha de la firma del contrato, si corresponde.
- Patente comercial o profesional al día

De no acompañar los documentos referidos o de no suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello, y siendo dicha omisión atribuible al adjudicatario, la Dirección encargada de redactar el contrato, comunicará esto al Sr. Alcalde quien procederá a dejar sin efecto el decreto respectivo y a adjudicar a otro oferente que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las bases administrativas especiales y en las especificaciones técnicas y así sucesivamente si es que no se cumple con los requisitos estipulados anteriormente.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones, las rectificaciones, complementaciones y enmiendas de las Bases, las propuestas económicas y otros documentos adjuntados por oferente adjudicado.

La Ilustre Municipalidad de Iquique podrá incorporar al contrato toda cláusula que tenga por finalidad asegurar el correcto y completo cumplimiento de la entrega de los bienes solicitados.

Nota: En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la adjudicación.

El contrato tendrá un período de duración que va desde la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2013, renovable automáticamente, previo acuerdo entre las partes hasta 1000 UTM.

13.2.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En términos generales, la unidad técnica, será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para el contrato.

Para ello, deberá supervisar al adjudicatario de la Propuesta Pública y contará con las atribuciones que se señalan a continuación:

a) Velar por el buen y oportuno cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, para lo cual podrá designar uno o más funcionarios municipales, quienes desempeñarán el rol de inspectores de acuerdo a lo establecido en el contrato.

b) Podrá exigir al adjudicatario la realización de acciones tendientes a lograr que el suministro de bienes se ajuste a lo estipulado en las bases y/o especificaciones técnicas en términos de calidad, cantidad u oportunidad.

c) Aplicar multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto 14 de las presentes bases.

d) Solicitar documentación para acreditar que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados.

13.3.- MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

3) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

4) Por exigirlo el interés público o nacional.

5) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

La Unidad Técnica será la encargada de fiscalizar y de informar la ocurrencia de alguna de estas causales al Sr. Alcalde, quien, previo informe de la Dirección Jurídica, dictará un Decreto Jurídico fundado que dispondrá el término o la modificación del contrato, según sea el caso, el cual deberá publicarse en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictado.

En el caso de terminar el contrato por las causales número 2), 3), 4) o 5), se hará efectiva la garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato a beneficio Municipal, pudiendo la Municipalidad contratar el servicio con otra Empresa.

Si el contrato termina por mutuo acuerdo de la Municipalidad y el oferente adjudicado, la forma y condiciones del término anticipado se establecerán en el finiquito que se suscriba entre las partes, y se devolverá al contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

13.4.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad de Iquique se reserva el derecho a solicitar al oferente adjudicado en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de productos/servicios de igual o similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases y especificaciones técnicas, que no se hayan incluido actualmente en ellas.

14.- MULTAS

14.1.- La multa por concepto de atraso en los plazos comprometidos, serán de 1UTM por día.

El Oferente Multado podrá solicitar por escrito reconsideración de las amonestaciones y las multas, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde la notificación del informe redactado por la unidad técnica donde se explican las razones de la aplicación de la multa.

Dicha reconsideración deberá ser dirigida al Alcalde y presentarse en oficina de partes.

La Autoridad Edilicia tendrá el plazo de 10 días hábiles para resolver dicha reconsideración, contados desde la fecha de ingreso en la Oficina de Partes.

El Alcalde en caso de solicitársele reconsideración podrá dejar sin efecto, disminuir la sanción o mantenerla, pero no podrá aumentarla.

Confirmada la sanción, se descontará del pago que corresponda.

15. - GARANTIAS:

15.1.- SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, por la suma de \$300.000.- tomada por el propio oferente o su representante legal, pudieron elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista o Depósito la Vista, individualizada con nombre y número de la propuesta al reverso del documento

- Boleta de garantía, con vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, individualizada con nombre y número de la propuesta

En el caso de ampliación del plazo para la adjudicación y lograr cubrir las garantías de Seriedad de la oferta el Municipio podrá, si lo estimare necesario, prorrogar los plazos antes señalados y en este caso los licitantes, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la prórroga, deberán ampliar la vigencia de sus garantías de seriedad de la Oferta, por un plazo igual a la prórroga.

La Garantía se deberá presentar físicamente en Secretaria Municipal, ubicada en Aníbal Pinto N ° 50, Edificio Ex aduana Segundo Piso, con al menos media hora de anticipación a la hora y fecha del acto de apertura de la propuesta. Aquellas garantías presentadas fuera de este plazo y hasta antes del acto de apertura, excepcionalmente se admitirán, si tal presentación tardía fuere calificada por la Comisión de Apertura como un caso de Fuerza mayor y/o caso fortuito. Iniciado el acto de apertura, es inadmisibles cualquier garantía.

Esta garantía se hará efectiva cobrando íntegramente su monto, a título de cláusula penal, en los términos del art. 1542 del Código Civil, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de la oferta;
- b) Si el proponente no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada;
- c) Si el proponente no entregare las garantías del contrato en el plazo, forma y condiciones establecidas;

15.2. -FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

15.2.1.- Al momento de firmar el contrato, el o los adjudicados deberán entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica una Garantía por un monto de \$ 500.000, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal, pudieron elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista o Deposito la Vista, individualizada con nombre y número de la propuesta al reverso del documento
- Boleta de garantía, con vigencia mínima de 60 días corridos, a contar del plazo de término del contrato, individualizada con nombre y número de la propuesta

15.2.2.- En caso de aumento de plazo que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la ampliación del contrato, una Garantía por el 10% del monto del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal, pudiendo elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista o Deposita a la Vista, individualizada con nombre y número de la propuesta al reverso del documento
- Boleta de garantía, con vigencia mínima de 60 días corridos, a contar del nuevo plazo de término del contrato, individualizada con nombre y número de la propuesta.

La Garantía correspondiente al contrato primitivo, se devolverá 10 días después de haberse recepcionado la nueva caución que quedará en su reemplazo, la cual deberá presentarse en la Dirección de Asesoría Jurídica.

Si sólo se tratase de un aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedan dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo no será necesario presentar una nueva caución.

15.2.3.- En caso de aumento de monto se deberá presentar una nueva garantía correspondiente al 10% del monto de aumento, a nombre del Ilustre Municipalidad de

Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal, pudiendo elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista Deposito a la Vista, individualizada con nombre y número de la propuesta al reverso del documento - - Boleta de garantía, con vigencia mínima de 60 días corridos, al plazo total propuesto, individualizada con nombre y número de la propuesta

16. - DEVOLUCION DE GARANTIAS:

16.1.- SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de los proponentes no adjudicados, será devuelta 10 días después de notificada la adjudicación, previa solicitud por escrito del proponente dirigida a la Dirección de SECOPLAC.

Al proponente adjudicado se le devolverá después de entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del proponente a la Dirección de SECOPLAC.

16.2. -FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al proponente adjudicado se le devolverá 10 días después de vencido el plazo de los 60 días después del término del contrato, previo informe de la Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Iquique, y previa solicitud por escrito del proponente dirigido a la Unidad Técnica, esta última deberá solicitar por escrito a la Dirección de Control, detallando Número de Boleta o Vale Vista, Banco al cual pertenece y monto de la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.- La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar información adicional una vez abierta la propuesta a las empresas participantes, lo anterior para los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad a los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información o por que la comisión de evaluación estime que la o las ofertas presentadas no son lo suficientemente claras para realizar un buen análisis.

PROPUESTA PÚBLICA Nº 05/2013

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIOS DE ARRIENDO DE GRUAS, CAMIONES ALZA HOMBRE, MAQUINARIA PESADA Y CAMIONES ALJIBES, PARA APOYO DE TRABAJOS EN TERRENO DE LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO”

IQUIQUE

NOMBRE O
RAZON SOCIAL :.....

RUT :.....

REPRESENTANTE
LEGAL :.....

RUT :.....

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO :.....

CIUDAD :.....

TELEFONO :.....

MAIL :.....

.....

FIRMA

IQUIQUE,.....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECOPLAC
CARTA OFERTA
PROPUESTA PÚBLICA Nº 05/2013

SEÑORES

**I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
 PRESENTE**

Quien suscribe:.....

Proponente de la propuesta pública Nº 05/2013 **”CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIOS DE ARRIENDO DE GRUAS, CAMIONES ALZA HOMBRE, MAQUINARIA PESADA Y CAMIONES ALJIBES, PARA APOYO DE TRABAJOS EN TERRENO DE LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO”**

Correspondiente al llamado Nº 05/2013, viene en presentar la siguiente oferta:

GRÚAS DIFERENTES TONELAJE

Items	DESCRIPCIÓN	VALOR HORA NETO
1	Grúas capacidad de 120 toneladas	
2	Grúas capacidad de 95 toneladas	
3	Grúas capacidad de 90 toneladas	
4	Grúas capacidad de 75 toneladas	
5	Grúas capacidad de 60 toneladas	
6	Grúas capacidad de 50 toneladas	
7	Grúas capacidad de 45 toneladas	
8	Grúas capacidad de 40 toneladas	
9	Grúas capacidad de 35 toneladas	
10	Grúas capacidad de 25 toneladas	
11	Grúas capacidad de 20 toneladas	
12	Grúas capacidad de 16 toneladas	
13	Camión alza hombre 22 mts. alcance	
14	Camión alza hombre 24 mts. alcance	
15	Camión alza hombre 26 mts. alcance	
16	Camión pluma capacidad 3 toneladas	
17	Camión pluma capacidad 8 toneladas	
18	Camión pluma capacidad 10 toneladas	
19	Grúas horquilla diferentes tonelajes	

TOTAL ITEM \$

PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CORRIDOS.....

MAQUINARIA PESADA

Items	DESCRIPCIÓN	VALOR HORA NETO
20	Bulldozer Caterpillar Modelo D9 o D8 con Router o similar	
21	Excavadora Hyundai Modelo 210 o similar	
22	Retroexcavadora JBC o similar	

TOTAL ITEM \$

PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CORRIDOS.....

CAMIONES ALJIBES

Item	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO	MENSUAL
23	Camiones aljibes mínimo capacidad de estanque de 15.000.- lts. con Motobomba.		

TOTAL ITEM \$

PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CORRIDOS.....

CONDICIONES GENERALES:

Los oferentes deben incluir en sus propuestas, combustible, operador y traslado de la maquinaria al lugar de trabajo. Además de indicar los plazos de entrega de los equipos para el uso del servicio por parte del municipio.-

.....
OFERENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes especificaciones técnicas, están destinadas a complementar las Bases Administrativas Especiales e indicar normas y características de los bienes, que la Ilustre Municipalidad de Iquique desea adquirir.

Las especies requeridas deberán tener las siguientes especificaciones técnicas y/o similares:

CONSIDERACIONES DE LA LICITACION:

1. Se entenderá prestado y recibido el servicio, una vez recepcionado conforme por el supervisor o encargado que designe la Unidad Técnica.
- 2.- Una vez que haya entrado en vigencia el o los contrato(s) respectivo(s), la aceptación del requerimiento se hará efectiva, sólo a través del envío de la Orden de Compra por parte de la Ilustre Municipalidad Iquique.
- 3.- Estas enunciaciones constituyen solamente un referente de los requerimientos, pudiendo incorporarse otros, de acuerdo a las necesidades que se requieran para cada servicio.